



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

FECHA: Mayo 2 de 2007	Hora Inicio: 08:15 AM	Hora Terminación: 12:50 PM	SITIO: Salón de Consejos Sede Nacional	Bogotá D.C.
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO				
Nombre	Q	Cargo	REUNIONES AÑO 2007	
JAIIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	Feb. 8	May. 2
GLORIA HERRERA SÁNCHEZ	*	Vicerrectora Académica y de Investigación	A	A
CLAUDIA PATRICIA TORO	*	Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	A	A
ROBERTO SALAZAR RAMOS	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas	A	A
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ	*	Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	EXC
PATRICIA RUIZ PERDOMO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A
JAVIER HERNAN PULIDO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A
MARIA PRISCILA REY VASQUEZ	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A
JULIO CESAR MONTOYA	*	Representante de los Docentes	A	A
ALDEMAR JOSÉ MENDOZA	*	Representante de los Estudiantes	A	EXC
INVITADOS CONSEJO ACADÉMICO				
MARIBEL CORDOBA GUERRERO		Secretaría General (Secretaría)	A	A
LUIS HERNANDO RAMIREZ REYES		Asesor Escuela de Ciencias de la Educación	A	A
ANGEL ZADHY GARCES		Coordinador Nacional de Educación Permanente	A	A
CONSTANZA ARDILA		Directora Talento Humano		A
CARLOS VILLANUEVA		Gerente Innovación y Desarrollo Tecnológica		A
FRANCISCO FORERO		Colombia Country Representative Google		A
CONVENCIONES				
A= Asistió	EX= Se excusó	N= No asistió	R. Ext. = Reunión Extraordinaria	Q* = Quórum requerido 5

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación del quórum.
- 2- Estudio y aprobación del orden del día.
- 3- Estudio y aprobación del Acta No. 003 de fecha 10 de abril de 2007
- 4- Reglamentación actuación del cuerpo académico de la UNAD (Tutores, Consejeros y Coordinadores Académicos).
- 5- Reglamentación gestión proyectos de investigación en la UNAD.
- 6- Hoja de ruta incorporación personal Docente.
- 7- Proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADEMICO

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: sgeneral@unad.edu.co / sgeneralunad@yahoo.com

Próxima sesión: Junio 05 de 2007

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

Fecha: 02 de mayo de 2007

Consejo Académico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	<u>Verificación del quórum:</u> La Secretaría General verificó la asistencia según se establece en la página 1 declarando el quórum.
2.	<u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> La Secretaría procedió a dar lectura de la propuesta de orden del día debatido, el cual se aprobó de conformidad como se establece en la presente acta.
3.	<u>Estudio y aprobación del Acta No. 003 de fecha 10 de abril de 2007.</u> El Representante de los Estudiantes; aclara su intervención referente a las pruebas en línea, en el sentido que en ningún momento se pretende obviar el ritual de la presentación. La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente; aclara su intervención en el sentido que los Tutores deben gestionar las pruebas. La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria; afirma que los anexos del acta deben ser enviados con el modelo de la misma. La Secretaría General; aclara que no es necesario remitir los soportes que se generan en los mismos miembros del Consejo Académico, toda vez que son entregados en las sesiones respectivas. El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; afirma que es necesario aclarar lo que se dijo respecto de la única prueba nacional, toda vez que se entiende para todos los cursos, incluidos los que no se encuentran en la plataforma. La Vicerrectora Académica y de Investigación; aclara que el Consejo Académico definió que la prueba única nacional se aplica a todos los cursos que se encuentran en plataforma, y deben ser evaluados a través de la misma; así mismo informa que se ha avanzado en la selección de la empresa que va a realizar la aplicación de las pruebas para los cursos tradicionales, con toda la rigurosidad que exige la ley. El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; indica que es necesario prevenir posibles fraudes en los CEAD, como organizaciones para presentar fraudulentamente las pruebas en la plataforma, toda vez que no hay rigurosidad en la presencialidad, razón por la cual las pruebas deberían ser presenciales. El Asesor de la Escuela de Ciencias de la Educación; afirma que el punto central es la seguridad del proceso, a fin de asegurar la credibilidad de los resultados. El Señor Presidente; indica que comparte la posición de los Decanos; se debe garantizar que las evaluaciones que se realicen a través la prueba única nacional sean de total credibilidad. Hay claridad en torno a la postura del Consejo Académico respecto al modelo de prueba que debe aplicarse; debe hacerse de manera presencial, en fecha y horarios rigurosos, hasta tanto no se tengan la seguridad que amerita la confianza de la prueba en línea, a

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007				
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007				
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007				



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	fin de garantizar la calidad de la misma. La Vicerrectora Académica y de Investigación; afirma que atendiendo la directriz del Consejo, únicamente quedaría pendiente la definición del modelo de prueba para el curso de inglés, pues se ha demostrado su rigurosidad, los elementos del curso se pueden descargar y manejar, y los productos sí se entregan por conectividad. De igual forma solicita a los Decanos transmitir las directrices del Consejo referentes a los trabajos de grado hacia las zonas. La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades; opina que se deben diversificar las opciones de pruebas y de seguridad en la presentación de las mismas; es decir, que se deben utilizar todas las herramientas de la Universidad para la prueba, haciendo referencia a los 2 tipos de prueba, y en diferentes multicontextos. La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria; asegura que deben tenerse en cuenta a las personas que al iniciar el período académico, optaron por adelantar su programa a través de la Plataforma Tecnológica Unificada, y tienen la expectativa de desarrollar todo el proceso de manera virtual, incluyendo las evaluaciones, como es el caso de los estudiantes que se encuentran en el exterior. El Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios; recuerda que en la sesión anterior del Consejo Académico, se acordó generar dos tendencias y que los Decanos son los responsables de las pruebas a nivel nacional, y por ello la Escuela tiene listas las pruebas; se le debe aclarar a la Comunidad Universitaria ésta directriz, toda vez que en la Plataforma se anuncia que el 5 de mayo se realizará un simulacro de prueba. El Señor Presidente; indica que la prueba piloto es una experiencia que se quiere hacer para garantizar que la Plataforma responda, sin que por este hecho sea obligatorio que se tenga que realizar la prueba nacional por éste medio. En cuanto a los estudiantes que se encuentran en el exterior, se deberá gestionar a través de los consulados correspondientes la presentación de la misma. De igual forma, precisa que en todos los casos la prueba nacional evalúa el 100% del contenido del curso; no obstante por regla general corresponda al 40% de la nota. Hay que establecer que la única excepción es el curso de inglés, en los demás cursos la prueba única nacional debe ser presentada de manera presencial. El Decano de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; aclara que para demostrar competencias propositivas, se debe establecer la posibilidad de una prueba abierta en ciencias básicas, toda vez que es muy complejo evaluar las competencias de practica laboral desde la selección múltiple. El Señor Presidente; indica que las respuestas a la pruebas se revisarán con lector óptico, lo cual descarta de plano las preguntas que no sean de selección múltiple. Se debe unificar el tipo de preguntas. Se podrá valorar esta experiencia, construyendo preguntas de carácter más analítico. Para la evaluación de los componentes laborales, se tienen otras opciones de evaluación, de las cuales puede hacer uso el Tutor. Los resultados de una prueba son un insumo de aprendizaje, para ello es la instancia de retroalimentación del Tutor con los estudiantes. Hacer las preguntas es un arte. Sugiere para las próximas aplicaciones, que en la pruebas se seleccione a los mejores Tutores para su desarrollo, lo que hace necesario la implementación de un diplomado en la construcción de pruebas por competencias No existiendo más sugerencias se aprueba el acta por unanimidad, con la inclusión de las anteriores observaciones.
4.	Reglamentación actuación del cuerpo académico de la UNAD (Tutores, Consejeros y Coordinadores Académicos).

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																												
	Hace la presentación la Vicerrectora Académica y de Investigación; documento que se integra a la presente acta. La reglamentación se somete a consideración del Consejo Académico, para ser presentada ante el Consejo Superior Universitario. Se procedió a dar lectura al documento, haciéndose las siguientes observaciones: La Secretaría General; afirma que se debe hacer un ajuste jurídico a los considerandos. El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; manifiesta que en la reglamentación se hace alusión a las Coordinaciones Académicas y de Programas. El Señor Presidente; aclara que el documento se debe ocupar únicamente de la reglamentación de las funciones de los Tutores y Consejeros. Capítulo I: Se modifica el título del capítulo I, en el sentido de referirse al cuerpo académico diferente de los Docentes. Capítulo II: Se incorpora al capítulo I. La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria; señala que los Consejeros no son suficientes para resolver la atención a todos los estudiantes. La Vicerrectora Académica y de Investigación; indica que los Consejeros tienen funciones de Tutor en los diferentes cursos que tienen a cargo. Se pueden determinar cuáles son los cursos, para evitar confusiones. Hay que tener en cuenta que el Consejero no es únicamente Tutor de los cursos académicos que tiene a cargo. El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería; considerando la flexibilización y apertura, manifiesta que el Consejero juega un papel fundamental en estos aspectos para efectos del acompañamiento a los estudiantes. El Señor Presidente; sugiere que es una oportunidad para determinar el perfil básico del Consejero; no puede ser cualquier persona, debe ser una buen pedagogo, que cuente con altas calidades humanas; Así mismo, hay que desagregar cuáles son las responsabilidades sustantivas y cuáles son tareas, de la siguiente manera: • Acompañamiento al estudiante para garantizar una incorporación de la modalidad de educación a distancia y fortalecer los niveles de pertenencia del estudiante con la Universidad. • Trabajo con el curso Sistema de Inducción Unadista, responsabilidades directas con éste curso, sólo si es Consejero, no es Tutor; tiene que interiorizar el Proyecto Académico Pedagógico. El conocimiento de los medios y mediaciones pedagógicas. • Viabilizar resultados de alta retención de estudiantes.																												
<table><tr><th>ORIGEN Y APROBACIÓN</th><th>FECHA</th><th>Vo. Bo.</th><th>No.</th><th>MODIFICACIÓN POR</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA DE MODIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</td><td>Mayo 02 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</td><td>Junio 05 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</td><td>Junio 05 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007						Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007						Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																							
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007																												
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007																												
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007																												

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																
	• Participar en los procesos de sistematización en proyectos de caracterización que fomenten los proyectos de investigación de la Universidad. • Hacer acompañamiento a los estudiantes en cualquiera de los momentos de su proceso formativo. Las tareas se deben agregar en las Actas de compromiso. Se recomienda para el artículo 3, referente al Tutor, acoger las mismas observaciones realizadas para la figura del Consejero. El Señor Presidente; asegura que deben incluirse dentro de las responsabilidades de unos y otros, los referentes de la nueva UNAD, tomando en cuenta los criterios de actuación. El Asesor de la Escuela de Educación; señala que se debe definir por esencia exactamente lo que es un Tutor; y lo demás que sea una opción para quien quiera enriquecer su formación o aporte a la Institución, ya que no es necesario que todo el mundo investigue. La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria; manifiesta que se debe dejar la opción para que los Tutores tengan la posibilidad de ejercer cualquier función sustantiva de la Universidad, sin importar su dedicación. La Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, indica que las tres funciones esenciales se pueden realizar con el cuerpo académico, no obstante no todos son competentes para su cumplimiento. La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente; hace alusión al artículo 22 del Reglamento Académico, donde se incluyen los Investigadores, y pregunta si se va a realizar la articulación, ó si se van a dejar los Tutores con investigación también. La Vicerrectora Académica y de Investigación; indica que la UNAD es una Universidad declarada comunitaria, de forma tal que se asume éste énfasis retomando el arraigo de los agentes educativos en el mismo. El Decano de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios; indica que en su experiencia de estudiante muchos Tutores se limitaban a cumplir los reglamentos, motivo por el cual cambiaban el modelo pedagógico. Se debe ampliar la perspectiva para seguir en la construcción del modelo, en el cual los Tutores deben ser líderes de los actores educativos. El Coordinador Nacional de Educación Permanente; asegura que los dos temas son importantes, pero se encuentran en escenarios distintos, la reglamentación debe ser abarcante del papel y la tarea del Tutor, la carga y la función específica de éste, cada caso se evalúa en el momento en que el Director de centro lo contrata. La Coordinadora del Sistema Nacional de Talento Humano; señala que los perfiles organizacionales son como el norte y el ingrediente estándar que deben tener los Tutores, el componente de investigación y de proyección social debe estar para fortalecerse por la Universidad misma, y debe encontrarse presente en el desarrollo del talento humano. El Señor Presidente; precisa que la reflexión es importante para el quehacer de las Escuelas; su sentido, el cambio de paradigma hacia el aprendizaje deja a un lado el docentismo, desde donde en la formación en la UNAD sale a relucir lo comunitario, y desde allí el Tutor es actor fundamental para la comprensión del conocimiento, orientado a																																
<table><tr><th>ORIGEN Y APROBACIÓN</th><th>FECHA</th><th>Vo.</th><th>Bo.</th><th>No.</th><th>MODIFICACIÓN POR</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA DE MODIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</td><td>Mayo 02 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</td><td>Junio 05 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</td><td>Junio 05 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007							Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007							Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007						
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo.	Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																										
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007																																
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007																																
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007																																



Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																
	la proyección social y el desarrollo regional a través o desde la investigación; todos los elementos reintegran para que el Tutor sin importar la vinculación lo asuma. No importa que haya cuerpo de investigadores. Un Tutor tiene que fortalecer los semilleros de investigación y tiene que participar en los ejercicios de reticularidad, fractalidad, etc. La labor del Tutor debe estar articulada con los otros actores educativos: Docentes, Consejeros, Estudiantes; para lo cual hay que generar o propiciar la construcción de redes académicas. En lo que se refiere a la participación en el desarrollo de los objetos virtuales de aprendizaje; el Tutor, dentro de las múltiples estrategias en la construcción de éstos, es un invitado de primera línea, por cuanto es quien hace la producción y además es quien la valida e interrelaciona en la raíz de aprendizaje. Capítulo III: Coordinadora del Sistema Nacional de Talento Humano; indica que hay que revisar el componente legal, de acuerdo con la norma; otro componente es el aspecto académico. Debe haber unión de líneas. La Secretaría General; señala que no aparece un proceso definido. Se debe aclarar que se hace un proceso de selección para contar con un personal idóneo, el mismo no genera derechos de carrera y no se trata de un concurso de méritos. Es necesario hacer claridad en cuanto a las garantías en salarios y prestaciones de acuerdo con la sentencia de la corte de 1996; establecer cuales son las categorías de estos Tutores. Mencionar además los deberes, derechos, inhabilidades e incompatibilidades, y el proceso de vinculación. El Señor Presidente; manifiesta que se hace necesario definir si la reglamentación debe contener aspectos de generalidad o de especificidad. Señala en relación con el artículo 6 que la responsabilidad para la definición del proceso para la selección, vinculación y evaluación del personal académico referido, será determinada periódicamente por el Consejo Académico, y la selección del personal en sí será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica con el Sistema Nacional de Talento Humano y las Direcciones Zonales y Locales de Centros. Capítulo IV: Modificar el artículo 7 para efectos que no quede sujeto a la cátedra Unadista. La Secretaría General; aclara que como quiera que el cuerpo académico diferente a los Docentes se vincula a través de la figura de Docentes Ocasionales, es decir que no tienen la condición de funcionarios públicos, no pueden ser beneficiarios de incentivos o capacitación con cargo a recursos del presupuesto de la nación. El señor Rector; señala que los recursos que provienen de la nación apalancan únicamente el funcionamiento y mantenimiento de la Entidad; y los recursos propios, que son de inversión, se asignan para capacitación, donde los Tutores y Consejeros vinculados como ocasionales pueden beneficiarse de los programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico. Considera que se debe suprimir el párrafo del artículo 8, por cuanto no tiene aplicación. El artículo 7 se debe modificar en el sentido que, todos los Tutores y Consejeros serán sujeto de capacitación y cualificación permanente sobre las innovaciones metodológicas, pedagógicas y tecnológicas que afiancen su rol dentro de la modalidad de educación abierta y a distancia; dichos procesos se definirán periódicamente utilizando diversas estrategias para su desarrollo.																																
<table><tr><th>ORIGEN Y APROBACIÓN</th><th>FECHA</th><th>Vº.</th><th>Bº.</th><th>Nº.</th><th>MODIFICACIÓN POR</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA DE MODIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</td><td>Mayo 02 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</td><td>Junio 05 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</td><td>Junio 05 de 2007</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº.	Bº.	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007							Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007							Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007						
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vº.	Bº.	Nº.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																										
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007																																
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007																																
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007																																

CONSEJO ACADÉMICO
Acta de Sesión Ordinaria No. 004
02 de mayo de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	En el artículo 9, se establece que el Consejo Académico podrá recomendar la Comisión del cuerpo académico, para la aprobación de la Rectoría. Capítulo V: En el Artículo 13 literal b), sobre modificar por el siguiente texto: "Decidir sobre el ingreso y permanencia en la Institución sin que ello genere derechos para carrera Docente". Como quiera que no se hicieron más observaciones, el Consejo Académico da el aval a la reglamentación, para ser presentada ante el Consejo Superior Universitario.
5.	<u>Reglamentación gestión proyectos de investigación en la UNAD.</u> Hace la presentación La Vicerrectora Académica y de Investigación; documento que se integra a la presente acta. Se suspende su estudio por el Consejo Académico, hasta tanto se revise en el Comité Nacional de Investigación, el cual debe sesionar con la presencia de todos los Decanos de Escuela.
6.	<u>Hoja de ruta incorporación personal Docente.</u> Hace la presentación La Vicerrectora Académica y de Investigación; documento que se integra a la presente acta. La Secretaría General; manifiesta que en el manual de funciones se establecen los requisitos mínimos para cada cargo. La Vicerrectora Académica y de Investigación; aclara que el artículo 8 del Estatuto Docente permite eximir del título profesional para determinados casos. El Coordinador Nacional de Educación Permanente; pregunta sobre el reclutamiento en multicontextos. La Vicerrectora Académica y de Investigación; aclara que en cada zona se hace la recopilación de información, por cuanto el reclutamiento debe contemplar todos los multicontextos. La Coordinadora del Sistema Nacional de Talento Humano; señala que se debe hacer reclutamiento externo o interno, y que si se hace una mezcla se ambos, de todos modos el reclutamiento es posterior a la selección. El Señor Presidente; considera que la propuesta de trabajo para construir todos los requerimientos tomando en cuenta el sentido de Escuela con carácter nacional, debe surgir de toda la comunidad académica. Señala que a la carrera Docente se ingresará sin excepción alguna desde la categoría de Docente Auxiliar, que como mínimo se debe contar con título profesional, no obstante en el futuro la Universidad podrá establecer como requisito mínimo que su cuerpo académico tengan maestría. Manifiesta que el proceso se desarrollará a través de un curso – concurso que tendrá dos fases; la primera de tres meses y la segunda de cuatro meses. Agrega que las Escuelas en conjunto con el Sistema Nacional de Talento

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007				
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007				
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007				

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

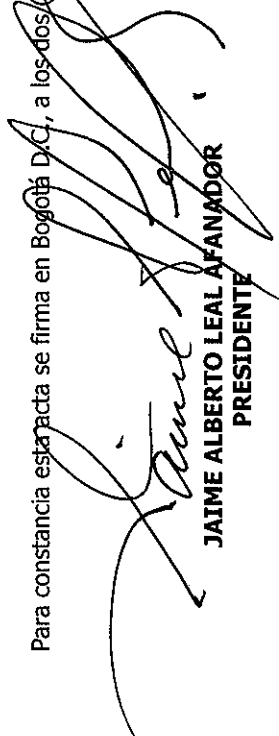
CONSEJO ACADÉMICO

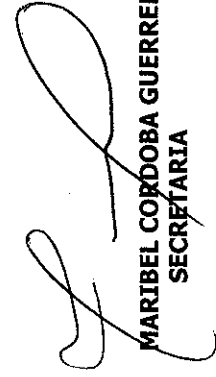
Acta de Sesión Ordinaria No. 004

02 de mayo de 2007

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Humano, deben construir los perfiles para el ingreso a la carrera Docente, y que la propuesta antes de someterse a consideración del Consejo Superior, debe tener el visto bueno del Consejo Académico. Puntualiza que en la hoja de ruta se debe presentar el escenario de la financiación. La Secretaría General; señala que de acuerdo con los perfiles se debe hacer un análisis financiero teniendo en cuenta el Decreto 1279 de 2002. En este estado se somete a consideración la hoja de ruta presentada, la cual es avalada por el Consejo Académico, con el compromiso que para el mes de junio se analice el tema administrativo y financiero.
7. Proposiciones y varios.	1. Se hace la presentación por parte del Representante de Google para Colombia, de la plataforma GOOGLE APPS para educación UNAD. Al finalizar se hicieron las siguientes observaciones. El Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico; considera que la propuesta presentada es una excelente opción y oportunidad para el desarrollo tecnológico de la Universidad. El Representante de los Estudiantes; manifiesta su conformidad con la herramienta presentada y considera que la Universidad se debe vincular a este tipo de servicios. El señor Rector; señala que la Universidad suscribirá un convenio con Google para la implementación de la herramienta, para lo cual la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico servirá de garante; se deberá articular con la Plataforma Tecnológica Unificada – PTU, a través de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. 2. La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente; informa sobre el inicio de su comisión a Israel y agradece al señor Rector por brindarle la oportunidad, que redundará en su proyecto de vida con la UNAD. En este estado se da por terminada la sesión.

Para constancia esta acta se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días de mes de Mayo del año dos mil siete (2007).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 PRESIDENTE


MARIBEL CORDOBA GUERRERO
 SECRETARIA

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Mayo 02 de 2007					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 05 de 2007					